

Independencia, 21 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000076-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



VISTOS:

El expediente N° ESPCEM20250000044, que contiene el Informe Técnico N° D000004-2025-ESPCEMZ-DIRIS.LN de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, la Nota Informativa N° D000056-2025-UFAT-DIRIS.LN de la Unidad Funcional de Área Transmisible, la Nota Informativa N° D000287-2025-OIS-DIRIS.LN de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y el Memorandum N° 000298-2025-DMGS-DIRIS.LN de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° D000022-2025-OPEM-DIRIS.LN y el Informe N° D000007-2025-UFM-DIRIS.LN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, y el Informe Jurídico N° D0000012-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustentan la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho la protección de la salud de todas las personas, en concordancia con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud, constituyéndose como la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSa en el ámbito territorial que le compete;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que: *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se define a los comités como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Asimismo, se dispone que sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MORE HUAMAN Libny Betsabeth FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 12:04:16 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SANCHEZ PONCE Omar Martin FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 11:17:41 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por TARAZONA REYES Marta Pilar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES José Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



terceros, de ser el caso;

Que, bajo ese alcance corresponde señalar que, la DIRIS Lima Norte, siendo una unidad ejecutora del MINSA, interactúa como parte de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS, en especial con el ODS 3) “Salud y Bienestar”, que reconoce que “la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible” bajo un enfoque transversal de salud pública, en coordinación con otras políticas de Estado, que se expresan en la coordinación para la implementación de diversos planes alineados a su vez con la propia Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”;

Que, en esa línea, por función de soporte administrativo le compete a la Dirección Administrativa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos, entre otros, ejecutando, monitoreando y evaluando los mismos, los cuales de conformidad con el artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, están a su vez supervisados por el Titular de la Entidad;

Que, bajo ese alcance, el Decreto Legislativo N° 1156, tiene como objeto: *“dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que existe un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional, regional o local, siendo su finalidad identificar, reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas”;*

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA/DIGESA.V.02 “Directiva Sanitaria para la aplicación de la campaña nacional de vacunación antirrábica canina del Ministerio de Salud, cuya finalidad es: *“contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas, la cual es de aplicación en los establecimientos de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS del Ministerio de Salud – DIRESA, de las Gerencias Regionales de Salud – GERESA o las que hagan sus veces en el nivel regional, porque la vacunación antirrábica canina, sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de la rabia”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 131-MINSA/DGGSP ‘Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la rabia humana en el Perú’, menciona en su ítem 6.11.1 que: *“la vacunación antirrábica canina, es la actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y otros animales susceptibles y con el propósito de contribuir a la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú”;*

Que, en ese contexto normativo, mediante el Informe Técnico N° D000004-2025-ESPCMZ-DIRIS.LN de fecha 04 de febrero de 2025, de la Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, y Nota Informativa N° D000056-2025-UFAT-DIRIS.LN, elaborado por la Unidad Funcional de Área Transmisible y Nota Informativa N° D000287-2025-OIS-DIRIS.LN EMZ de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, se concluye que: *“la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis presenta para su aprobación con Resolución Directoral del “Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025”, quien es el responsable de liderar, planificar, coordinar, organizar y supervisar la campaña de vacunación antirrábica canina VAN CAN (...) la campaña de vacunación antirrábica canina – VAN CAN es desarrollada año a año en cumplimiento de la NTS N° 131-MINSA/DGGSP Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, con el objetivo de controlar la tasa de Rabia Humana y Rabia Canina en la jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte. (...)”;*

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por TARAZONA REYES Marta Pilar
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES José Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



Que, por tal razón, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a través de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, en su condición de órgano línea responsable de la presente propuesta, señalaron que, resulta pertinente la conformación del denominado **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000022-2025-OPEM-DIRIS.LN, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, traslada en señal de conformidad, el Informe N° D000007-2025-UFM-DIRIS.LN, formulado por la Unidad Funcional de Organización y Modernización, mediante el cual se emite opinión técnica favorable para la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**, concluyendo lo siguiente:

“(…)

1. *Que, el “Comité de campaña de vacunación antirrábica canina – van can 2025 de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte”, tiene como función, elaborar el plan de vacunación 2025, con el compromiso de apoyar en el desarrollo y ejecución del mismo.*
2. *El “Comité de campaña de vacunación antirrábica canina – van can 2025 de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte”, debe brindar asistencias técnicas para el correcto desarrollo y ejecución del plan de vacunación 2025, para el posterior monitoreo y evaluación de las actividades.*
3. *En tal sentido, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la DIRIS Lima Norte, conforme a su competencia y en base al Informe Técnico N° D000004-2025-ESPCEMZ-DIRIS.LN, emite opinión técnica favorable, a la propuesta de “Comité de campaña de vacunación antirrábica canina – van can 2025 de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte”, para su posterior aprobación con acto resolutivo. (…)” (Sic);*

Que, mediante Nota Informativa N° D000098-2025-UFAT-DIRIS.LN de fecha 19 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Área Transmisible, remitió el ANEXO N° 01: *Integrantes del Comité de “Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”*;

Que, posteriormente, la Dirección Administrativa, eleva el presente expediente a la Alta Dirección, coligiéndose su conformidad del contenido de los informes emitidos por sus dependencias en todos sus extremos, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Jurídico N° D0000012-2025-OAJ-DIRIS.LN, de fecha 19 de febrero de 2025, señala lo siguiente: *“De la revisión efectuada a la documentación remitida por parte de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la Dirección Administrativa; esta Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de lo previsto en la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.01, “Procedimiento para el trámite de actos resolutivos en el Ministerio de Salud”, aprobado por Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, así como también, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en consecuencia, **resultaría viable** la aprobación de la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**;*

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Toda Entidad es competente*

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por TARAZONA REYES Marta Pilar
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”, por lo que, resulta necesario, aprobar mediante acto resolutivo la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**;

Que, asimismo, en uso de las atribuciones de la Dirección General, establecidas en los literales "e", "g", así como en el apartado "y" del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y conforme a los documentos de los vistos, informes previos y recomendaciones de las áreas técnicas intervinientes, contando con opinión favorable, resulta viable aprobar la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**;

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo al numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUO de la LPAG, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la DIRIS Lima Norte. De acuerdo a la definición de la referida ley: "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)”;

Con el visto bueno de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR, la conformación del **“Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que las funciones del Comité conformado en el artículo 1 se rigen de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas detalladas en el Informe Técnico del área proponente y las demás normas relacionadas a la naturaleza de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que las coordinaciones y gestiones internas que deba realizar el Comité se ajusten a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración interna que se oponga o contradiga la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 5.- ORDENAR, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria informe a la Dirección General, sobre el cumplimiento de las funciones del conformado Comité, para lo cual, se le encomienda coordinar con la Dirección Administrativa, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, notificar la

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por TARAZONA REYES Marta Pilar
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:43:36 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



presente Resolución Directoral a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista.

ARTÍCULO 7.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ

Director General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft

cc.: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

OFICINA DE COMUNICACIONES

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por
TARAZONA REYES Marta Pilar
FAU.20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por
ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por FRANCO
TORRES José Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



ANEXO N°01: Integrantes del Comité de “Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte”

N°	INTEGRANTES	CONDICIÓN
01	Director(a) General de la DIRIS Lima Norte y/o su representante	Presidente
02	Director(a) Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y/o su representante	Miembro
03	Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa y/o su representante	Miembro
04	Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y/o su representante.	Miembro
05	Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y/o su representante	Miembro
06	Jefe(a) de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y/o su representante	Miembro
07	Responsable de la Unidad Funcional del Área Transmisibles y/o su representante.	Miembro
08	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y/o su representante	Secretaría Técnica
09	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y/o su representante	Miembro
10	Responsable de la Estrategia de Promoción de la Salud y/o su representante	Miembro
11	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y/o su representante	Miembro
12	Jefe(a) de la Oficina de Servicios de Salud y/o su representante.	Miembro
13	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y/o su representante.	Miembro
14	Jefe(a) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública y/o su representante.	Miembro
15	Jefe(a) de la Oficina de Monitoreo y Supervisión.	Miembro
16	Jefe(a) de la Oficina de Seguros y/o su representante.	Miembro
17	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad y/o su representante.	Miembro
18	Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones y/o su representante.	Miembro
19	Jefe (a) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria y/o su representante.	Miembro
20	Unidad Funcional de Vigilancia Sanitaria de Vectores y Zoonosis de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y/o su representante.	Miembro
21	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de la Información y/o su representante.	Miembro
22	Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento y/o su representante.	Miembro

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 Firmado digitalmente por TARAZONA REYES Marta Pilar
 FAU 20602217508 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
 20602217508 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
 20602217508 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00



23	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y/o su representante.	Miembro
24	Jefe(a) de la Oficina de Presupuesto Público y/o su representante.	Miembro
25	Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad y/o su representante.	Miembro
26	Jefe(a) de la Oficina de Tesorería y/o su representante.	Miembro
27	Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos y/o su representante.	Miembro



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por
TARAZONA REYES Marta Pilar
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:46:41 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por
ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:44:36 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por FRANCO
TORRES José Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.02.2025 10:37:12 -05:00

